

021

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 424-2021/OP/HNDM



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

21 JUL 2021

SECRETARIA

Hojas: 104

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 JUL 2021

Srta. **Isabel VARGAS ESPINOZA**
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 147-2021-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, referente reclamos presentados por diversos servidores referente al pago de la Bonificación Extraordinaria del personal de la salud correspondiente al mes de Febrero de 2021 dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 020-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 262-2021/OP/HNDM, la Oficina de Personal aprobó el Listado Nominal de Personal de la Salud Beneficiario de la Bonificación Extraordinaria, del mes Febrero del 2021, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 020-2021, comprendiéndose en dicho listado nominal a un total de mil doscientos catorce (1214) servidores;

Que, a través de solicitudes diversas, trescientos catorce (314) servidores requirieron ser incluidos en dicho listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria; de los cuales, producto de la verificación efectuada de las informaciones emitidas por el Equipo de Control de Asistencia, así como por las Jefaturas inmediata de los mismos, se advirtió que doscientos setenta y seis (276) resultan no atendibles, toda vez que los recurrentes no cumplen con los criterios establecidos para su identificación como beneficiarios, emitidos por la Dirección General de Personal de la Salud – DIGEP del MINSAL;

Que, asimismo, en relación a treinta y ocho (38) solicitudes presentadas por los servidores Carmen Rosa Espinoza Rodríguez, Ada Italia Grimaldi Goyoneche de Ruiz, Rocío del Carmen Ramírez Tineo, Gladys Maritza Ramírez Munsibay, Carmen Rosa Tarazona Cortez, Lizeth Karina Arce Villavicencio, Alexander Daniel Avalos Jamanca, Verónica Catalina Cervantes Aguilar, Cesar Augusto Condolo Castillo, Diana Herrera Carhuas, Ivy Katy Huallullo Olivera, Ángel Cirilo Levano Tarazona, Jocelyn Jeanine Pozo Albornoz, Cristian Ronald Velásquez Rosazza, María Virginia Mera Quiroz, Rene Nolasco Ccorimanya, Rosa Mestas Andía, Nelly Gutierrez Vivanco, Mery Cotarma Tambranco, Eva Lizzet Castillo Peralta, Edgar Juan Quispe Huarhuachi, Flor Soto Orrillo, Néilda Guerrero Requena, Yarela Yeni Caballero Enríquez, Beatriz Almonacid Navarro, Jesús Filomeno Araujo Castillo, Jesús Fernán Valverde Huamán y Rosa Bélgica Tapahuasco Quispe, Antonio Omar Morales Avalos, Charo Yessica Leño Guerra, Juliana Stephany Quezada Abanto, Giovana Doris Salazar Monge, Miriam Luzmila Torres Ynga, Maribel Campos Manrique, Rosa Guadalupe De La Cruz Castro, Sandra Pilar Luis Espinoza, Haydee Cheje Mamani y Lily Mendoza Salinas, se observa que el Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal emitió información a través de los documentos de la referencia, precisando que los mismos cumplen con la jornada laboral completa, no registrando inasistencias injustificadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la Covid – 19, se autorizó el otorgamiento de una bonificación extraordinaria tanto para el personal de salud, así como para el personal administrativo por exposición al riesgo de contagio por COVID-19. El numeral 4.1 de su artículo 4 señala que de manera excepcional dicha bonificación se efectúa en el mes de febrero y marzo de 2021. Así también, en su Primera Disposición Complementaria Final precisa que excepcionalmente y por única vez, el monto de la



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARIA
23 JUL 2021
RECEPCION
HORA: 08:51 FIRMA: *[Firma]*

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 JUL 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

bonificación extraordinaria correspondiente al mes de febrero de 2021, será fijado en s/ 1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2021-EF, se aprobó el monto, criterios y procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021; señalando en su artículo 1 que el monto mensual de la bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID 19 es de s/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

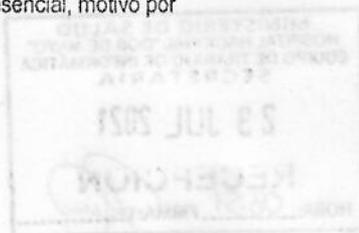
Que, es importante recalcar que el literal a) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 027-2021-EF, precisa que **"El Jefe del Departamento o Servicio de los Establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, el Jefe de Establecimiento de Salud del primer nivel de atención, o los Directores de los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que haga sus veces, deben identificar al personal que cumple con las labores de acuerdo a los criterios señalado en el artículo 2° del presente Decreto Supremo, y elaborar una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora"**. El literal b) del mismo artículo precisa que **"La Oficina de Recursos Humanos, es responsable de verificar que el personal beneficiario se encuentre en el AIRSHP y el INFORHUS. Asimismo, las unidades ejecutoras tendrán cinco (05) días hábiles para el registro de beneficiarios en el módulo del INFORHUS implementado para dar cumplimiento a esta medida; contados a partir del término de cada mes"**;

Que, de otro lado, en el marco del registro y actualización de datos de los recursos humanos del aplicativo informático INFORHUS, se requiere realizar con oportunidad, el registro de los recursos humanos programados en los servicios y o áreas COVID, a fin de dar cumplimiento al numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, el cual refiere que el personal beneficiario se debe encontrar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el Aplicativo Informático del Registro Nacional de Personal de la Salud (INFORHUS) del Ministerio de Salud;

Que, cabe precisar que una vez emitido los listados nominales de beneficiarios por parte de los Jefes de Servicios y Departamentos, la Oficina de Personal tenía el plazo de cinco (5) días hábiles para el registro de beneficiarios en el módulo del INFORHUS implementado para esta medida, contados a partir del término del mes de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 3 del mismo dispositivo legal; asimismo, este registro debía realizarse observando los criterios para la identificación de beneficiarios emitidos través de cuestionarios de preguntas y respuestas por la Dirección General de Personal de la Salud – DIGEP del MINSA;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 147-2021-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 05 de julio de 2021, el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, indica que el procedimiento previsto para considerar a los servidores como beneficiarios no concluyó debido a los siguientes motivos:

(i) Respecto de los servidores Carmen Rosa Espinoza Rodríguez, Ada Italia Grimaldi Goyoneche de Ruiz, Rocío del Carmen Ramírez Tineo, Gladys Maritza Ramírez Munsibay, Carmen Rosa Tarazona Cortez, María Virginia Mera Quiroz, Rene Nolasco Ccorimanya, Rosa Mestas Andia, Nelly Gutiérrez Vivanco, Mery Cotarma Tambranco, Eva Lizzet Castillo Peralta, Edgar Juan Quispe Huarhuachi, Flor Soto Orrillo, Nélida Guerrero Requena, Yarela Yeni Caballero Enriquez, Beatriz Almonacid Navarro, Jesús Filomeno Araujo Castillo, Jesús Fernán Valverde Huamán y Rosa Bélgica Tapahuasco Quispe, se tiene que no fue posible efectuar sus respectivos registros en el INFORHUS, toda vez que de acuerdo a la información brindada por el Equipo de Control de Asistencia no cumplían con la jornada laboral completa de manera presencial, motivo por





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 JUL 2021

Srta. Lisette VARGAS NOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Julio de 2021.

el cual no podían ser comprendidos como beneficiarios, en atención a los criterios establecidos por la Dirección General de Personal de la Salud – DIGEP del MINSa.

Posteriormente, de acuerdo a la revisión del Sistema Informático de Control, así como del PLUG SICON, llevada a cabo por el Equipo de Control de Asistencia, contenida en los documentos de la referencia, se verifica que por la funcionalidad del sistema informático, no fue posible advertir que los registros de asistencia observados de los mencionados servidores, son inasistencias justificadas, entre otros, ya sea por onomástico o descanso médico, cumpliendo así con la jornada laboral completa en el mes de febrero de 2021 y en consecuencia encontrándose en el marco de los criterios establecidos por la Dirección General de Personal de la Salud DIGEP – MINSa para ser considerados beneficiarios de la bonificación extraordinaria BONO COVID (del mes de febrero de 2021) dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 020-2021.

(ii) Respecto de los servidores Lizeth Karina Arce Villavicencio, Alexander Daniel Avalos Jamanca, Verónica Catalina Cervantes Aguilar, Cesar Augusto Condoilo Castillo, Diana Herrera Carhuas, Ivy Katy Huallullo Olivera, Ángel Cirilo Levano Tarazona, Jocelyn Jeanine Pozo Albornoz y Cristian Ronald Velásquez Rosazza, de la Nota Informativa N° 226-2021-ECA-OP-HNDM, de fecha 31 de mayo de 2021, se desprende que estos no fueron considerados como beneficiarios en su oportunidad, toda vez que el Departamento de Especialidades Médicas ingresó de manera incorrecta al PLUG SICON (sistema informático de programación de turnos) la programación de los mencionados servidores emitida por el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación. Específicamente, se observa que a través del Memorandum N° 013-2021-SMFyR-DEM-HNDM, el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación programó 150 horas a los mencionados servidores en el mes de febrero de 2021, sin embargo el Departamento de Especialidades Médicas ingresó al PLUG SICON erróneamente únicamente 144 horas, siendo esto último visualizado por el Equipo de Control de Asistencia para verificar que no cumplían con las 150 horas, motivo por el cual no fueron considerados como beneficiarios:

Pese a dicha acción negligente por parte del Departamento de Especialidades Médicas que no permitió en su oportunidad considerar como beneficiarios a los servidores Lizeth Karina Arce Villavicencio, Alexander Daniel Avalos Jamanca, Verónica Catalina Cervantes Aguilar, Cesar Augusto Condoilo Castillo, Diana Herrera Carhuas, Ivy Katy Huallullo Olivera, Ángel Cirilo Levano Tarazona, Jocelyn Jeanine Pozo Albornoz y Cristian Ronald Velásquez Rosazza, e ingresarlos al INFORHUS, como parte del procedimiento, para su reconocimiento, se advierte que evidenciándose el derecho que les asiste al cumplir con los criterios establecidos para ser considerados beneficiarios, y contando con las 150 horas laboradas de manera presencial, no pueden verse agraviados por un error ajeno a ellos, correspondiendo considerárseles como beneficiarios de la bonificación extraordinaria BONO COVID (del mes de febrero de 2021) dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 020-2021;

(iii) Respecto de los servidores Antonio Omar Morales Avalos, Charo Yessica Leño Guerra, Juliana Stephany Quezada Abanto, Giovana Doris Salazar Monge, Miriam Luzmila Torres Ynga, Maribel Campos Manrique, Rosa Guadalupe De La Cruz Castro, Sandra Pilar Luis Espinoza, Haydee Cheje Mamaní y Lily Mendoza Salinas, del Informe N° 030-2021-MGMC-ESCYR-OP-HNDM y Proveído N° 029-2021-ESCYR-OP-HNDM, ambos de fecha 01 de junio de 2021, emitidos por el Equipo de Selección, Clasificación y Registro, se desprende que estos al cumplir con su jornada laboral completa presencial fueron registrados en el aplicativo informático INFORHUS dentro del plazo establecido, sin embargo fueron observados por DIGEP -MINSa al no contar con



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 JUL 2021

Srta. Lisette VARGAS NINOSTROZA
FEDATARIO

Registros AIRHSP, ya que esto último constituye requisito indispensable para la identificación del personal beneficiario, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2021-EF;

Sobre el particular, el Equipo de Remuneraciones y Presupuesto, a través del Informe N° 115-ERYP-029-EBCF-OP-HNDM-2021, de fecha 11 de junio de 2021, informa que aún no es posible efectuar la habilitación de los registros AIRHSP de los mencionados servidores, ya que las acciones conducentes para tal efecto se encuentran en trámite;

En el presente caso, considerando que los mencionados servidores se encuentran comprendidos en el listado nominal de beneficiarios emitidos por las diversas unidades orgánicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el plazo oportuno y previsto para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2021-EF, y asimismo, verificándose que los mismos cumplen con los criterios establecidos por la Dirección General de Personal de la Salud -DIGEP - MINSa, para su identificación, corresponde, de igual forma, considerárseles como beneficiarios de la bonificación extraordinaria BONO COVID (del mes de febrero de 2021) dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 020-2021, debiendo concluirse con la habilitación de los respectivos registros AIRHSP;

Que, mediante Nota Informativa N° 170-2021-OP-HNDM, de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina de Personal remite el expediente administrativo respecto a la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de febrero del 2021 a la Dirección Adjunta, para su conocimiento, revisión y aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 613-2021-DA-HNDM, de fecha 12 de julio de 2021, la Dirección Adjunta de la entidad, traslada el expediente administrativo a la Oficina Ejecutiva de Administración con opinión técnica favorable, para su autorización y gestión del pago, dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante Memorandum N° 1392-2021-OEA-HNDM, de fecha 13 de julio de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración remite el expediente administrativo e indica se prosiga con las acciones administrativas correspondientes en conformidad a la normatividad aplicable sobre la materia;

Que, contando con la opinión técnica de los Equipos de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, y Control de Asistencia de la Oficina de Personal; la aprobación de la Dirección Adjunta y la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", se suscribe la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y las normas que la modifican, con el Decreto Supremo N° 027-2021-EF, que aprueba el monto, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 020-2021, con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Legislativo N° 1057, con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSa; y, con la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Listado Nominal Adicional del Personal de la Salud Beneficiario de la Bonificación Extraordinaria del personal Nombrado y CAS, del mes **Febrero del 2021**, de conformidad con el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 020-2021, con el Decreto Supremo N° 027-2021-EF, que se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 424-2021/OPL/HNDH



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

21 JUL 2021

Sra. Lisette VARGAS NOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Julio de 2021

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago del mes Febrero del 2021 que asciende a la suma S/. 54,720.00 soles, los cuales fueron ejecutados en la planilla de pago del mes Julio 2021, con los recursos transferidos a nuestra institución mediante el Decreto de Urgencia N° 020-2021; a favor del personal de la salud y administrativo beneficiario que se encuentran detallados en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. Jackeline Rojas Rojas GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/pczm/cgp/mjgc
C.c.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Estadística e Informática
- Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto
- Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro
- Equipo de Control de Asistencia.

21 JUL 2021

ANEXO 1: LISTADO NOMINAL ADICIONAL DE PERSONAL DE LA SALUD - PAGO DE BONOS COVID 19

Bonificación Extraordinaria de S/ 1,440.00 Art. 4. del Decreto de Urgencia N° 020-2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA

MES DE EJECUCION JULIO 2021

FEDATARIO

UNIDAD EJECUTORA 028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN	MONTO	PERIODO
1	09498826	GRIMALDI GOYONECHE DE RUIZ ADA ITALIA	TEC. EN ENFERMERIA I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
2	41134862	AVALOS JAMANCA ALEXANDER DANIEL	MEDICO RES. 1ER AÑO	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
3	41406469	LEVANO TARAZONA ANGEL CIRILO	TECNOLOGO MEDICO	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
4	45580714	MORALES AVALOS ANTONIO OMAR	MEDICO NEUMOLOGO	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
5	06811994	ALMONACID NAVARRO BEATRIZ	ENFERMERA(O)	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
6	44873771	ESPINOZA RODRIGUEZ CARMEN ROSA	TEC. EN ENFERMERIA I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
7	08721402	TARAZONA CORTEZ CARMEN ROSA	ASIST. SOCIAL I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
8	42867276	CONDOLO CASTILLO CESAR AUGUSTO	TECNOLOGO MEDICO	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
9	47547369	LEAÑO GUERRA CHARO YESSICA	TRABAJADORA SOCIAL	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
10	41237137	VELASQUEZ ROSAZZA CRISTIAN RONALD	TECNOLOGO MEDICO	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
11	42984151	HERRERA CARHUAS DIANA	MEDICO RES. 3ER AÑO	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
12	42023964	QUISPE HUARHUACHI EDGAR JUAN	TECNICO DE FARMACIA	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
13	41211477	CASTILLO PERALTA EVA LIZZET	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
14	43478258	SOTO ORRILLO FLOR	TEC. EN ENFERMERIA I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
15	10697353	SALAZAR MONGE GIOVANA DORIS	TECNICO EN ENFERMERIA	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
16	08490448	RAMIREZ MUNSIBAY GLADYS MARIZA	TEC. EN ENFERMERIA I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
17	41588821	CHEJE MAMANI HAYDEE	TECNICO EN ENFERMERIA	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
18	45669418	HUALLULLO OLIVERA IVY KATY	MEDICO RES. 1ER AÑO	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
19	21524544	VALVERDE HUAMAN JESUS FERNAN	MEDICO I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
20	40060910	ARAUJO CASTILLO JESUS FILOMENO	MEDICO ESPECIALISTA	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
21	41265632	POZO ALBORNOZ JOCELYN JEANINE	TECNOLOGO MEDICO	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
22	48258847	QUEZADA ABANTO JULIANA STEPHANY	ENFERMERA(O)	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
23	42668536	MENDOZA SALINAS LILY	TECNICO EN ENFERMERIA	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
24	43761132	ARCE VILLAVICENCIO LIZETH KARIMA	MEDICO RES. 2DO AÑO	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
25	09134123	MERA QUIROZ MARIA VIRGINIA	TEC. EN ENFERMERIA I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
26	15429508	CAMPOS MANRIQUE MARIBEL	ENFERMERA(O)	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
27	44285498	COTARMA TAMBRAICO MERY	ENFERMERA(O)	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
28	42595194	TORRES YNGA MIRIAM LUZMILA	TECNICO EN ENFERMERIA	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
29	10515880	GUERRERO REQUENA NELIDA	ENFERMERA/O III	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
30	09460421	GUTIERREZ VIVANCO NELLY	PSICOLOGO(A)	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
31	42973991	NOLASCO CCORIMANYA RENE	TEC. EN ENFERMERIA I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
32	44210142	RAMIREZ TINEO ROCIO DEL CARMEN	ENFERMERA/O	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
33	09067088	TAPAHUASCO QUISPE ROSA BELGICA	ENFERMERA/O I	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
34	73178120	DE LA CRUZ CASTRO ROSA GUADALUPE	ENFERMERA(O)	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
35	43178733	MESTAS ANDIA ROSA	TEC. EN ENFERMERIA	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
36	44905504	LUIS ESPINOZA SANDRA PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA	D.L. N° 1057	1,440.00	FEBRERO 2021
37	07463802	CERVANTES AGUILAR VERONICA CATALINA	TECNOLOGO MEDICO	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
38	09926087	CABALLERO ENRIQUEZ YARELA YEINI	MEDICO IV	D.L. N° 276	1,440.00	FEBRERO 2021
TOTAL					54,720.00	

